

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 302 2015

PROCEDIMIENTO No. MCO-MAGAP-001-2015

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS
PROYECTO PITPPA (AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESO)”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad*

PA



contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";

- Que,** con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consultoría;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2067-M, de 29 de julio de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita la asignación presupuestaria para la readecuación de oficinas proyecto PITPA al



302

economista Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación;

- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2151-M, de 05 de agosto del 2015, el Sr. tecnólogo Víctor Damián Pérez Caiza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola Subrogante, emite la certificación presupuestaria referente al proyecto PITPPA: Obra Civil, primera etapa de la readecuación de las oficinas del proyecto "Área de Seguimiento de Procesos" al Sr. Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, en su calidad de Director Financiero Encargado, por el valor de USD 45.703,17 (CUARENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Incluido IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-8743-M de 07 de agosto del 2015, suscrito por el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Encargado, remite al Sr. Tnlg. Víctor Damián Pérez Caiza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola Subrogante, la Certificación Presupuestaria No.911, con cargo a la partida NO.360-9999-0000-57-00-006-001-780811- 1701-001-0000-0000, denominada "Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios" por el valor de USD 45.703,17 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGP-2015-1727-M de 12 de agosto del 2015, el Sr. Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación, solicita al Sr. Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez; Director Financiero Encargado, el traspaso de recursos presupuestarios para el proceso de ínfima cuantía para la adquisición de mobiliario para la primera etapa de la readecuación de las oficinas del proyecto, para el seguimiento de procesos piso1, para la obra civil mobiliario y puntos de voz y datos de la primera etapa de la readecuación de las oficinas del proyecto piso 1 en planta central;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2813-M, de 24 de septiembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola solicita la corrección del ítem a la certificación presupuestaria N°911al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Encargado;





- Que,** con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10686-M, de 28 de septiembre de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez; en su calidad de Director Financiero Encargado, informa al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, de un error involuntario en el ítem de la certificación presupuestaria N°911
- Que,** mediante resolución N°039-MAGAP, de 28 de septiembre de 2015, el Sr. Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación resuelve incluir en Plan Anual de contratación PAC de Inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2015, de la Coordinación General de Innovación, proyecto "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Producción Agrícola", tipo de compra: Adquisición de materiales para la readecuación de las oficinas del Proyecto Pitppa (Área de seguimientos Primera Etapa);
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2940-M, de 02 de octubre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública; se inicie el proceso de contratación respectivo para la *"Adquisición de materiales para la readecuación de las oficinas Proyecto Pitppa (Área de Seguimiento de Procesos)"*;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Procedimiento No. 274-2015 de 14 de octubre de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de obras bajo la modalidad de contratación de Menor Cuantía No. MCO-MAGAP-001-2015 para realizar la obra para la *"Adquisición de materiales para la readecuación de las oficinas Proyecto Pitppa (Área de Seguimiento de Procesos)"*; y se aprobaron los pliegos precontractuales del procedimiento;
- Que,** el 15 de octubre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** con Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 23 de octubre de 2015, el responsable del proceso señor doctor Jorge Luis Aguirre Valdivieso, encargado de llevar adelante el procedimiento, procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los oferentes;

Que, el 27 de octubre de 2015, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas físicas que se presenta a continuación:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha
1	VIGA SOLUCIONES S.A 1792316006001	08:40	27/10/15
2	MARIANA DE JESUS BASTIDAS CASTRO 1704997913001	10:00	27/10/15
3	FAUSTO FERNANDO GARCIA YEPEZ 1708658693001	11:15	27/10/15
4	JUAN CARLOS MENESES TITE 1803862695001	11:30	27/10/15
5	DARWIN AURELIO LOZADA PRADO 1711848133001	11:50	27/10/15

Que, con Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 27 de octubre de 2015, el responsable del proceso, señor doctor Jorge Aguirre Valdivieso, encargado de llevar adelante el procedimiento, lleva a cabo la apertura de las ofertas presentadas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 de 27 de octubre de 2015, Convalidación de Errores, el responsable del proceso, señor doctor Jorge Aguirre Valdivieso, determinó que la oferta presentada por los oferentes: Viga Soluciones S.A, con RUC: 1792316006001; Mariana de Jesús Bastidas Castro, con RUC: 1704997913001; Fausto Fernando García Yopez, con RUC: 1708658693001; Darwin Aurelio Lozada Prado, con RUC: 1711848133001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;

Que, conforme el calendario del procedimiento los oferentes: Viga Soluciones S.A, con RUC: 1792316006001; Fausto Fernando García Yopez, con RUC: 1708658693001, realizaron la respectiva convalidación de errores;

Que, con Acta de Sesión No. 4 de 05 de noviembre de 2015, Calificación de Ofertas, el responsable del proceso recomienda: "...Seguir con el proceso correspondiente de acuerdo a lo establecido por el SERCOP para este tipo de contrataciones";

Que, mediante el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública; - SERCOP-, se realiza el sorteo de menor cuantía de obras en el Sistema Oficial de Contratación Pública -SOCE-; el cual determinó a VIGA SOLUCIONES S.A., con RUC: 1792316006001 como oferente adjudicado de la contratación en mención;





En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 32 y 41 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 37 y 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-MAGAP-001-2015, para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFINAS PROYECTO PITPPA (AREA DE SEGUIMIENTO DE PROCESO)**” a VIGA SOLUCIONES S.A. con RUC: 1792316006001, con un presupuesto referencial de USD 40.806,40 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución del contrato de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Artículo 2. Delegar a la arquitecta Andrea del Carmen Bailón Cardenas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con VIGA SOLUCIONES S.A., con RUC: 1792316006001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11 NOV 2015**

DRA. VILMA NOEMI VEINTIMILLA MARROQUIN
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, SUBROGANTE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

